

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:		ANUNCIOS: Linea o fracción de línea 40 Ptas Franqueo concertado 06.3
	Un trimestre	750 Ptas.	
	Un semestre	1.250 "	
	Un año	2.000 "	

Número 637

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

REAL DECRETO 3465/1983, de 23 de noviembre, por el que se declara zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de fosfatos y rocas fosfatadas, del área denominada "HESPERICA" comprendida en las provincias de Salamanca, Avila, Toledo, Ciudad Real, Jaén, Córdoba, Cáceres y Badajoz.

En disposición a lo establecido por los artículos 9.º y 11.3. de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, así como lo previsto en su artículo 45, en relación con el 8.3. de la citada Ley, y también los concordantes de su Reglamento, y cumplidos los trámites preceptivos, con informes favorables de los Organismos correspondientes, se hace necesario adoptar la disposición pertinente.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de noviembre de 1983.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de fosfatos y rocas fosfatadas, el área denominada "HESPERICA" inscripción número 148 comprendida en las provincias de Salamanca, Avila, Toledo, Ciudad Real, Jaén, Córdoba, Cáceres y Badajoz, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección de la frontera portuguesa con el paralelo 41º 00'00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridia-

no, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por unión de

los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

VERTICES	LONGITUD	LATITUD
1	Frontera con Portugal	41º 00'00" Norte
2	5º 11'00" Oeste	41º 00'00" Norte
3	5º 11'00" Oeste	39º 50'00" Norte
4	4º 11'00" Oeste	39º 50'00" Norte
5	4º 11'00" Oeste	38º 40'00" Norte
6	3º 31'00" Oeste	38º 40'00" Norte
7	3º 31'00" Oeste	38º 20'00" Norte
8	4º 51'00" Oeste	38º 20'00" Norte
9	4º 51'00" Oeste	38º 30'00" Norte
10	5º 51'00" Oeste	38º 30'00" Norte
11	5º 51'00" Oeste	39º 00'00" Norte
12	Frontera con Portugal	39º 00'00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie aproximada de 181.800 cuadrículas mineras.

Artículo segundo.—La reserva de esta zona no limita los derechos adquiridos con anterioridad a la inscripción núm. 148, en fecha 20 de abril de 1982 (Boletín Oficial del Estado de 11 de junio), por los solicitantes o titulares de permisos de exploración, permisos de investigación o concesiones directas o derivadas de explotación de recursos de las Secciones C) o D) y de autorizaciones de aprovechamiento de recursos de las secciones A) o B), sin perjuicio de lo que determinan los artículos 12, 58 y 62 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Artículo tercero.—Las solicitudes presentadas con posterioridad a la vigencia de la inscripción núm. 148, para fosfatos y rocas fosfatadas, serán canceladas en aplicación de lo que determina el artículo 9.º, 3, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Artículo cuarto.—La zona de reserva que se establece, tendrá una vigencia de tres años, a partir del día siguiente a la publicación del presente Real Decreto en el Boletín Oficial del Estado. Este plazo es prorrogable por periodos iguales, por resolución mi-

nisterial, si las circunstancias así lo aconsejan como consecuencia de los trabajos realizados, resultados obtenidos y futuras posibilidades, si bien con motivo de la primera prórroga que se solicite, deberá reducirse la superficie de la reserva en un mínimo del 75 por 100.

Artículo quinto.—La investigación de esta zona de reserva se adjudica conjuntamente al Instituto Geológico y Minero de España y a "Minas de Almadén y Arrayanes, S.A.", para que la realicen según el proyecto de investigación presentado, que se aprueba. Anualmente deberán los citados Organismos, dar cuenta a la Dirección General de Minas y a las Consejerías de Industria y Energía de las Comunidades Autónomas afectadas, de los trabajos efectuados y resultados obtenidos.

Dado en Madrid, a 23 de noviembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El ministro de Industria y Energía,

Carlos Solchaga Catalán

Número 551

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA****DIRECCION PROVINCIAL****AVILA****NUEVA INSTALACION
ELFCTRICA**

EXP. NUM. 12.390

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Justo Rivero San Segundo.

EMPLAZAMIENTO: Muñopepe (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea en A.T. de 10 m., de longitud, con conductor Al. Ac. LA/30 y Centro de Transformación intemperie de 25 KVA., colocado sobre columna metálica con fusibles A.P.R. y seccionador tripolar con mando.

PRESUPUESTO: 691.145 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, 2, en el plazo de 30 días.

Avila, 17 de febrero de 1984.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 634

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON****CONSEJERIA
INDUSTRIA Y ENERGIA****AVILA**

EXP. N.º 294

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA RED DE BAJA TENSION EN NARROS DEL CASTILLO (AVILA), A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de U.E.F.S.A., con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, n.º 19, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una Red de Baja Tensión, cumplidos los trámi-

tes reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a U.E.F.S.A., a la instalación de una Red de Baja Tensión, cuyas principales características son las siguientes: Tensiones 220/380 V., potencia instalada 170.000 W., conductor trenzado de 150-95-50 sobre fachada y postes de hormigón y acometidas.

DECLARAR, en concreto, la UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 29 de febrero de 1984.

EL DELEGADO TERRITORIAL, ilegible.

—ooOoo—

Número 553

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON****CONSEJERIA DE OBRAS,
PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO****COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO****AVILA**

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 1-2-1984, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

LOCALIDAD: Hoyo de Pinares.

PROMOTOR: Francisco del Junco.

CONSTRUCCION: Vivienda unifamiliar.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comi-

sión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 13 de febrero de 1984.

El secretario de la Comisión, ilegible.

—ooOoo—

Número 641

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON****CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO****COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO****AVILA**

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 1-2-1984 se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto:

LOCALIDAD: Candeleda.

PROMOTOR: Enrique Cortazar Herradura.

CONSTRUCCION: Secadero de tabaco.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante la Junta de Consejeros de Castilla y León.

Avila, 13 de febrero de 1984.

El secretario de la Comisión, ilegible.

—ooOoo—

Número 620

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE LA AUDIENCIA
TERRITORIAL DE MADRID**

Por el presente anuncio se, hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Don Francisco José Miñana Sanjuan-Benito, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Fallo del Tribunal

Económico Administrativo Provincial de Avila, de 7 de septiembre de 1983, que resolvió reclamación número 447/82, promovida contra liquidación por incremento del valor de los terrenos girada por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, pleito que ha correspondido al número 2533 de 1983.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los arts. 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el art. 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 27 de febrero de 1984.
El secretario, ilegible.

—ooOoo—

Número 621

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación Voladuras Controladas S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 17 de septiembre de 1983, que resolvió reclamación número 46/83, promovida contra denegación de devolución de cantidades retenidas por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, pleito al que ha correspondido el número 2.511 de 1983.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los arts. 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el art. 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 27 de febrero de 1984.

El secretario, ilegible.

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción

AVILA

D. CESAR TOLOSA TRIVIÑO, JUEZ DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA Y SU PARTIDO EN PRORROGA DE JURISDICCION.

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 289/82 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.518.011 pesetas por principal y costas, seguido a instancia del Banco Exterior de España S.A. presentada por el peocurador, doña María Jesús Sastre Legido, contra don Ignacio González Muñoz y don Ignacio González Fernández, se ha acordado anunciar por término de veinte días la segunda subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de mayo de 1984 a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

CLAUSULAS

1.ª—Los bienes han sido tasados en: Piso en 3.500.000 pesetas, Parcela n.º 44 en 700.000 pesetas, Parcela n.º 45 en 700.000, ambas del Polígono de "Las Hervencias" y dos terceras partes indivisas del local en 20.000.000 de pesetas; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiera al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando el principal y costas, des-

pues de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10 %.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º—PISO segundo de la casa en Avila, de la Plaza Teniente Arévalo, destinada a vivienda mide una superficie edificada de 155 m/2. y útil de 125 m/2. Consta interiormente de cocina, cuarto de baño, aseo, comedor y cinco dormitorios, teniendo además una galería cubierta al Norte.—Linda: Derecha, Plaza del Teniente Arévalo; Fondo, calle de Pedro de Lagasca; frente descansillo de la escalera y finca de doña Carolina García. Pertenecen como anexo a esta vivienda, tres habitaciones abuhardilladas, sitas encima de ella, en el desván, comunicadas exterior e interiormente con la vivienda, mediante escalera de salida y cuyas habitaciones miden una superficie de 25 m/2. edificadas y 20 m2. útiles. Cuota 35 enteros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al Tomo 1.288, Folio 137.

2.º—PARCELA DE TERRENO NUMERO CUARENTA Y CUATRO de la Urbanización "Las Hervencias", sita en la calle Letra A, sin número en Avila, con Plan Parcial y segregación aprobada por la Comisión Central de Urbanismo y Ayuntamiento de Avila. Mide 990 m/2. Linda: Frente, calle de su situación; izquierda, entrando con calle letra J; derecha, parcela n.º 45 y con el fondo con parcelas números 37 y 38. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al Tomo 1.324, Folio 143, Finca n.º 12.980.

3.º—PARCELA DE TERRENO NUMERO CUARENTA Y CINCO, de la Urbanización "Las Hervencias", sita en la calle Letra A, sin número, en Avila, con Plan Parcial y segregación aprobada por la Comisión Central de Urbanización y Ayuntamiento de Avila. Mide 990 m/2. Linda: al frente con la calle de su situación; izquierda entrando con parcela n.º 44; por la derecha con la parcela n.º 46 y con el fondo con las parcelas números 38 y 39. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al Tomo 1.324, Folio 146, Finca 12.982.

4.º—DOS TERCERAS PARTES INDIVISAS DE UN LOCAL destinado a negocio de Restaurante, con una superficie aproximada de 625 m/2. en la planta baja del edificio sito en la calle Cruz Roja, con vuelta al Jardín del Recreo. Consta de dos plantas, 1.º y sótano, comunicadas ambas plantas por dos escaleras interiores. Tiene su en-

trada principal por la Avenida de Portugal, bajo el porche cubierto, teniendo otras accesorias por la calle de la Cruz Roja. Su superficie útil en planta primera es de seiscientos treinta y cuatro metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Frente, mediante el porche cubierto, con la Avenida de Portugal; derecha entrando, patio central de luces del edificio, huecos de ascensores y escaleras y portales del edificio, números I y II; izquierda, calle de la Cruz Roja; y fondo, portales números I y II, sus vestíbulos y huecos de ascensores patio de luces n.º 1, del fondo del edificio, y rampa de acceso a la planta sótano. En planta sótano son dos locales separados entre sí situados a derecha e izquierda hacia el subsuelo de la calle de la Cruz Roja. El de la derecha tiene una superficie útil de sesenta y siete metros y ochenta y siete decímetros cuadrados y linda; Frente, subsuelo de la calle de la Cruz Roja; izquierda y fondo, local o componente número uno y hueco de escalera del portal número I; y derecha subsuelo de la Avenida de Portugal. Y el de la izquierda tiene una superficie útil de cincuenta y dos metros y veintitrés decímetros cuadrados, lindando: Frente, tanque de fuel-oil, que le separa del subsuelo de la calle de la Cruz Roja; derecha y fondo, local o componente número uno y hueco de la escalera del portal número II; e izquierda, finca propiedad de la Cooperativa de Santa Ana. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del inmueble y elementos comunes del mismo de SEIS ENTEROS Y CUATRO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO DIEZ MILESIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO (6,4238) por ciento.

Dado en Avila, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, ilegibles.

—619

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

D. CESAR TOLOSA TRIVIÑO EN PRO-RROGA JUEZ DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA Y SU PARTIDO JUDICIAL,

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 26/83 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 347.670 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Hijos de Víctor Alcón S.R.C. representada por el Procurador Don Agustín Sánchez González contra Doña Isabel Cuesta Martín se ha acordado anunciar por término de ocho días

la primera subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de abril de 1984 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª— Los bienes han sido tasados en setecientos cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª— Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participara en la subasta.

3.ª— Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.ª— La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Vehículo Pegaso Mod. J. 4 1.100 matrícula AV-5417-C.

Dado en Avila a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 416/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.— En la ciudad de Avila a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos.— El Ilmo. Sr. Don José Oscar Soto Loureiro en funciones Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante: Banco Español de Crédito, representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado D. Pedro Rodríguez López y de la otra como demandados D. Luis Hernández Abad y D.ª Natividad Herrero García, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Luis Hernández Abad y D.ª Natividad Herrero García, y con su producto hacer completo pago al actor de la cantidad de 2.000.000 de

pesetas de principal y 87.355 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, José Oscar Soto Loureiro.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Avila a veinticuatro de febrero de 1984.

Firmas ilegibles.

—623

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

Don César Tolosa Triviño, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 113 de 1983, se sigue procedimiento al amparo de la Ley de Arrendamientos Urbanos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, a instancia de don Félix Sánchez Maroto y don Jesús Sánchez Maroto contra Cooperativa Agropecuaria del Campo de Candeleda, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“SENTENCIA.— En Arenas de San Pedro a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. D. César Tolosa Triviño, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su Partido Judicial, ha visto el procedimiento seguido al amparo de la Ley de Arrendamientos Urbanos, registrado al número 113 de 1983, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de local de negocio, promovido por DON FELIX SANCHEZ MAROTO, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Candeleda, calle Gredos núm. 9 y DON JESUS SANCHEZ MAROTO, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Candeleda, calle Gredos, número 11, representados por el Procurador de los Tribunales don Antonio de la Puente Hernández de la Torre y defendidos por el Letrado don Antonio García Zurdo, contra la entidad denominada “COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL CAMPO DE CANDELEDA”, declarada en rebeldía... FALLO:

Que debo estimar como estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio de la Puente Hernández de la Torre, en nombre y representación de don Félix y don Jesús Sánchez Maroto contra la entidad "Cooperativa Agropecuaria del Campo de Candeleda", en situación de rebelión, declarando resuelto el contrato de arrendamiento, obligando a la demandada a dejarle libre y a disposición del actor en el plazo de quince días y con expresa condena en costas a la demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Tolosa.—Rubricado.—Publicada en el mismo día".

Lo que se hace constar, para que sirva de notificación a la entidad demandada "Cooperativa Agropecuaria del Campo de Candeleda".

Dado en Arenas de San Pedro a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *Ilegibles*.

—624

—oOo—

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

EDICTO

El Sr. D. César Tolosa Triviño, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, por providencia de hoy dictada en Diligencias Previas seguidas en este Juzgado bajo el número 24 de 1984, por robo, a virtud de denuncia de Luciano Carreño Martínez en la que hace constar que la noche del 29 al 30 de diciembre pasado, del interior del vehículo de su propiedad 2834-GE-92, que tenía aparcado en la localidad de Lanzahita, le fueron sustraídos un radio-cassette, un paraguas, cintas del radio-cassette y una lámpara tipo linterna, para lo cual el autor o autores rompieron la luna de la parte derecha de la puerta delantera, ha acordado se haga el perjudicado señor Carreño Martínez el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Arenas de San Pedro a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

—625

—oOo—

Juzgado de Distrito de Cebreros

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 297/83 seguidos por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico contra Manuel Morata García por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 14 de junio de 1981 en la carretera N-403 a la altura del Km. 32,280, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así: "En la villa de Cebreros a catorce de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. Juez de Distrito Stto. de esta villa D. Mateo Burgos Izquierdo habiendo visto y oído los anteriores autos de Juicio de Faltas" FALLO: QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a MANUEL MORATA GARCIA, como autor responsable de una falta del art. 586-3º del Código Penal a la pena de veinticinco mil pesetas de multa, represión privada, privación por tres meses del permiso de conducir, costas y que indemnice a M.^a de los Angeles Díaz Vico en la cantidad de sesenta y nueve mil pesetas por los días que estuvo incapacitada y veintitrés mil pts. por viajes acreditados, asimismo que indemnice a M.^a de los Angeles Díaz Vico en noventa mil pesetas por la secuela. Deberá indemnizar a M.^a de los Angeles Fernández Vega en la cantidad de quince mil pts. por los días de incapacidad y a M.^a Isabel Jiménez Blázquez en la cantidad de quinientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas por los días que estuvo de baja a razón de 1.500 pts. diarias, gastos médico-farmacéuticos, setenta y tres mil novecientas pts. de gastos de viajes efectuados para asistencia hospitalaria y noventa mil pts. por la secuela. De estas cantidades responderá directamente la Cia. de Seguros Pelayos hasta el límite del Seguro Obligatorio y en los que exceda al Seguro de Responsabilidad Civil que cubría el vehículo M-472.513, en la fecha del accidente, y debo declarar y declaro la responsabilidad civil subsidiaria de José Antonio Aritmendi Sáez. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. "Dicha sentencia fue leída y publicada por el Sr. Juez de Distrito Stto. que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha". Habiendo interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en los mentados autos por la Cia. de Seguros Pelayo, se emplaza al mismo tiempo al denunciado Manuel Morata García para que en el plazo improrrogable de CINCO DIAS, comparezca ante el Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Avila a usar de su derecho si convenirle viniere.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO EN FORMA AL DENUNCIADO MANUEL MORATA GARCIA, EL CUAL SE HALLA EN PARADERO DESCONOCIDO, Y SEA PUBLICADO EN EL B.O. DE LA PROVINCIA, EXPIDO LA PRESENTE QUE FIRMO EN CEBREROS A VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

LA SECRETARIA STTA., *ilegible*.

—626

—oOo—

Ayuntamiento de Lanzahita

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por parte de DON COSME SANCHEZ GARCIA se ha solicitado licencia para apertura de una discoteca en la calle Castilla sin número de esta localidad.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de DIEZ DIAS, mediante escritos a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El alcalde, *ilegible*.

—245

—oOo—

Ayuntamiento de La Hija de Dios

ANUNCIO DE SUBASTA

Al día siguiente hábil, transcurridos diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos, a las doce horas, de la siguiente subasta: OBJETO: Explotación del bar-mendero o refugio construido por el ICONA en la margen izquierda del arroyo de esta localidad para servicio del pescador del Coto de Pesca.

TIPO DE TASACION: Doscientas sesenta y siete mil Ptas. (267.000 Ptas.).

DURACION DEL CONTRATO: Dos años naturales.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, en días laborables.

GARANTIA PROVISIONAL: Dos por ciento del tipo de licitación, cinco mil trescientas cuarenta pesetas (5.340 pesetas).

GARANTIA DEFINITIVA: El seis por ciento del tipo de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION: El figurado al final de presente anuncio.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez hasta las trece horas de los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia hasta las trece horas del anterior al que deba de celebrarse la subasta.

DOCUMENTOS QUE DEBERA ACOMPAÑAR EL LICITADOR: El que desee tomar parte en la subasta deberá acompañar, necesariamente, al menos, el documento que acredite la personalidad del licitador, Carta de Pago de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de incompatibilidad e inhabilidad para tomar parte en la subasta.

APERTURA DE PLICAS: En el lugar, día y hora señalado en el encabezamiento del presente anuncio.

RECLAMACIONES: Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, expuestos al público al efecto de oír reclamaciones, durante el plazo de OCHO DIAS, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos, adquieren plena vigencia y regirán la presente subasta. Caso de oír reclamaciones, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

SEGUNDA SUBASTA: Si quedase desierta la primera subasta se celebrará la segunda al día siguiente después de transcurridos cinco contados a partir del siguiente al de la celebración de aquella y con arreglo a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, con D.N.I. núm..... enterado del anuncio de subasta anunciada por el Ayuntamiento de La Hija de Dios (Avila) en el B.O. de la Provincia núm....., de fecha..... para la contratación de la explotación del bar-merendero o refugio construido por el ICONA en la margen izquierda del arroyo de dicha localidad y del Pliego de Condiciones inherente a la misma, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a su realización por el precio de (en letra)..... pesetas.

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional de..... pesetas y declaración de no estar comprometido en alguno de los casos del artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma.

La Hija de Dios (Avila), 23 de febrero de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—589

—ooOoo—

Ayuntamiento de Burgohondo

ANUNCIO

Por doña María Cruz Blázquez González, domiciliada en la C/ Oliva, de esta localidad de Burgohondo, se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene depositada para responder al cumplimiento del contrato del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales durante el año 1983, una vez ha finalizado dicho contrato.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de los 15 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato indicado, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Burgohondo, 16 de febrero de 1984.

El alcalde, Teófilo Sánchez Blázquez.

—526

—ooOoo—

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Don José Miguel Mateos Sanz, en representación de la Entidad "Le Chapeau, S.A.", solicita licencia para la apertura de Pub, en la calle Aniceto Marinas, núm. 1, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con el artículo 30-2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y que todas aquellas personas que se consideren afectadas por la instalación del Pub puedan presentar reclamaciones en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Las Navas del Marqués, a 17 de febrero de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—560

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Adrada

Por doña Belén Moreno Martínez, se ha solicitado licencia de apertura de un bar-pub, en la calle La Moraleda.

En cumplimiento del artículo 30,2 a) del Reglamento de actividades molestas de 1961 se abre información pública, por plazo de diez días, para que quienes se conside-

ren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las reclamaciones pertinentes.

La Adrada, a 20 de febrero de 1984.

El alcalde, *Francisco Martín Barderas*.

—561

—ooOoo—

Ayuntamiento de Casasola

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984 por un importe de un millón novecientas cincuenta y dos mil setecientas setenta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 143.232 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 123.862 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 19.200 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 931.753.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 734.727.

TOTAL INGRESOS: 1.952.774 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 1.022.796 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 908.478 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 21.500.

TOTAL GASTOS: 1.952.774 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la inserción en el B.O. de la Provincia, considerándose aprobado definitivamente, caso de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones en contra suya.

En Casasola, a 27 de febrero de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—602

—ooOoo—

Ayuntamiento de Martiherrero

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINA-

RIO para 1984 por un importe de un millón ochocientos setenta y cinco mil sesicentas cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 381.820 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 122.873 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 355.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 713.282.
5. Ingresos patrimoniales, 302.630 pesetas.

Total, 1.875.605 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.020.827 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 834.778 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 20.000.

Total, 1.875.605 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de este anuncio en el B.O. de la Provincia, considerándose aprobado definitivamente, caso de que durante dicho plazo no se produzcan reclamaciones en contra suya.

En Martiherrero, a 27 de Febrero de 1984.

El alcalde, ilegible.

—603

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 14 de febrero del presente, el Proyecto de Delimitación del suelo Urbano para San Miguel de Serrezuela, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el Expediente Instruido al efecto por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, para formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para

general conocimiento y efectos consiguientes.

En San Miguel de Serrezuela, a 24 de febrero de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—609

—oOo—

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Durante el plazo de quince días hábiles se halla expuesto al público en el Ayuntamiento, el Padrón municipal del impuesto de circulación de vehículos, año 1984, a efectos de reclamaciones.

Hoyo de Pinares, 24 febrero 1984

El alcalde, *Ilegible*.

—605

—oOo—

Ayuntamiento de Constanzana

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1, del Artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre y para general conocimiento, se hacen público los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Urbana y Rústica y Pecuaria, que regirán en este Ayuntamiento, desde el uno de enero de 1984, y que son los que a continuación se expresan:

Contribución Territorial Urbana: 45 por 100.

Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: 40 por 100.

Constanzana, 16 de febrero de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—608

—oOo—

Ayuntamiento de Santa María del Alberche

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre y para general conocimiento, se hace público el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana que regirá en este Ayuntamiento desde el día uno de enero de 1984, y que es el que a continuación se expresa:

Contribución Territorial Urbana: 30 por 100.

San Martín de la Vega del Alberche, 27 de febrero de 1984.

El alcalde, Eugenio Sánchez Mories.

—627

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, que servirá de base en la Contratación de la explotación o arriendo del KIOSKO DEL RIO ALBERCHE, propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto al Público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir del día siguiente hábil al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia. Lo que se hace en cumplimiento del Art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navaluenga, a 27 de febrero de 1984.

El alcalde, Domingo Corralejo.

—628

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 del presente mes, el PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, que servirá de base en la contratación o arriendo del KIOSKO DE BEBIDAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de OCHO (8) días hábiles a partir del día siguiente hábil, al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia. Lo que se hace en cumplimiento del Art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navaluenga a 27 de febrero de 1984.

El alcalde, Domingo Corralejo.

—629

—ooOoo—

Ayuntamiento de Fuente el Sauz

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En el supuesto de que no sea presentada alguna reclamación al acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Fuente el Sauz, a 28 de febrero de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—630

—oOo—

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil se hace saber que se encuentran depositados en dependencias municipales los vehículos que se relacionan a continuación, encontrados abandonados en la vía pública y cuyos titulares no han podido ser hallados.

Motocicleta Bellini 500, matrícula C-6137-E.

Turismo Seat 1430, matrícula M-9458-AK.

Arévalo, 28 de febrero de 1984.

El alcalde, Felipe Rogero González.

—631

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arévalo

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión M. Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1984.

Primero.—ACTA ANTERIOR. Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban facturas por un importe de 398.939 pesetas.

Tercero.—HACIENDA.—3.1.—Instancias de don Juan-Manuel González Marinas solicitando exención de la tasa de apertura de establecimiento por cambio de titularidad.—Se acuerda que por la Alcaldía se dicte resolución concediendo autorización de cambio de titularidad con exención de la tasa.

Cuarto.—POLICIA URBANA. 4.1.—Licencias de obras menores y de reforma parcial.—Se conceden siete licencias de este tipo. 4.2.—Licencias de acometida de agua. Se concede el derecho a enganche para ejecución de obras. 4.3.—Otras licencias y Autorizaciones.—a) De corte de vía pública para obras.—Se faculta al Alcalde para que decida sobre la cuestión. b) De grúa para obras.—Se autoriza la instalación con la obligación de cumplir

con la circular de la Dirección General de Administración Local sobre esta materia. c) De señalizaciones de aceras.—Se autoriza señalización de prohibido estacionar frente a la entrada de la discoteca Ekkus.

Quinto.—URBANISMO.—5.1. Certificado de calificación de suelo. Se acuerda expedir certificación urbanística según el informe del Sr. Arquitecto.

Sexto.—RUEGOS Y PREGUNTAS.—En este turno se ha dado lectura a un escrito del cabo jefe de la Policía Municipal explicando su actuación en la Misa del día de la Virgen de las Angustias en contestación a la queja formulada por el Sr. Oviedo Martín. En este mismo sentido ha intervenido el Sr. López Hidalgo en apoyo del cabo jefe de la Policía Municipal.

También se han formulado ruegos por el Sr. López Hidalgo sobre información de la estancia del camión de las basuras en Palacios Rubios y del mismo concejal sobre la Presidencia de la Comisión de Cultura de la que presenta dimisión al Sr. Alcalde.

Asimismo ha habido intervenciones de los señores Royuela Antonio, López Hidalgo y Oviedo Martín, además de la de la Sra. Muñoz Sánchez, sobre restructuración de las Comisiones Informativas.

En la ciudad de Arévalo a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vº Bº el alcalde, *Felipe Rogero*.

El secretario, *José-Antonio Reglero*.

—632

—oOo—

Ayuntamiento de Solosancho

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1984, por no haberse presentado reclamaciones por un importe de NUEVE MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.164.802 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 482.640 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 2.145.030 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 5.295.268.

5. Ingresos patrimoniales, 242.260 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 20.000 pesetas.

Total, 9.350.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 3.934.893 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.820.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 191.500.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 178.907 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas 1.200.000.

9. Variación de pasivos financieros, 24.700 pesetas.

Total, 9.350.000 pesetas.

En Solosancho, a 1 de marzo de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—639

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don José María Tejada Sánchez, solicita autorización para instalar una oficina de Recaudación de Tributos del Estado en la calle Venerable Ayala, 3 de esta ciudad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 2 de marzo de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—650

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón para la exacción Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Cabezas del Villar, a 2 de marzo de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—674